



Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibe el expediente del archivo. Pasa para resolver. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RAD. 1993-03345-00**  
**ALIMENTOS**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En auto del 25 de octubre de 2022, se tuvo en cuenta la exoneración que realiza el joven Andrés Solano Orrego, y se ordenó levantar medidas.

Revisado el expediente se observa que el radicado 1993-3345 corresponde a un incremento de cuota alimentaria, en la cual se ordenó la retención del salario que devengaba el señor Hernando Solano Marín en la Empresa Vanguardia Liberal. Sin embargo, en comunicación fechada el 01 de agosto de 2013 el Asesor Jurídico de Galvis Ramírez informa que laboró hasta el día 01 de julio de 2013; razón por la cual no existe medida por levantar.

De otro lado, y en aras de verificar si existen medidas se dispone solicitar el expediente 1993-2893 correspondiente a la fijación de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 30 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 138 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria